

*J*



REPUBLICA DEL ECUADOR

*Sello*  
*08/13/12*

**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**DEL**  
**CANTON MANTA**

*1071701*

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA. - ENTRE LA SEÑORA ELISA DEL ORCIO. -  
ANGUETA VASCONEZ, EL SEÑOR CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA Y EL A. -

**Otorgada por** FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A. -

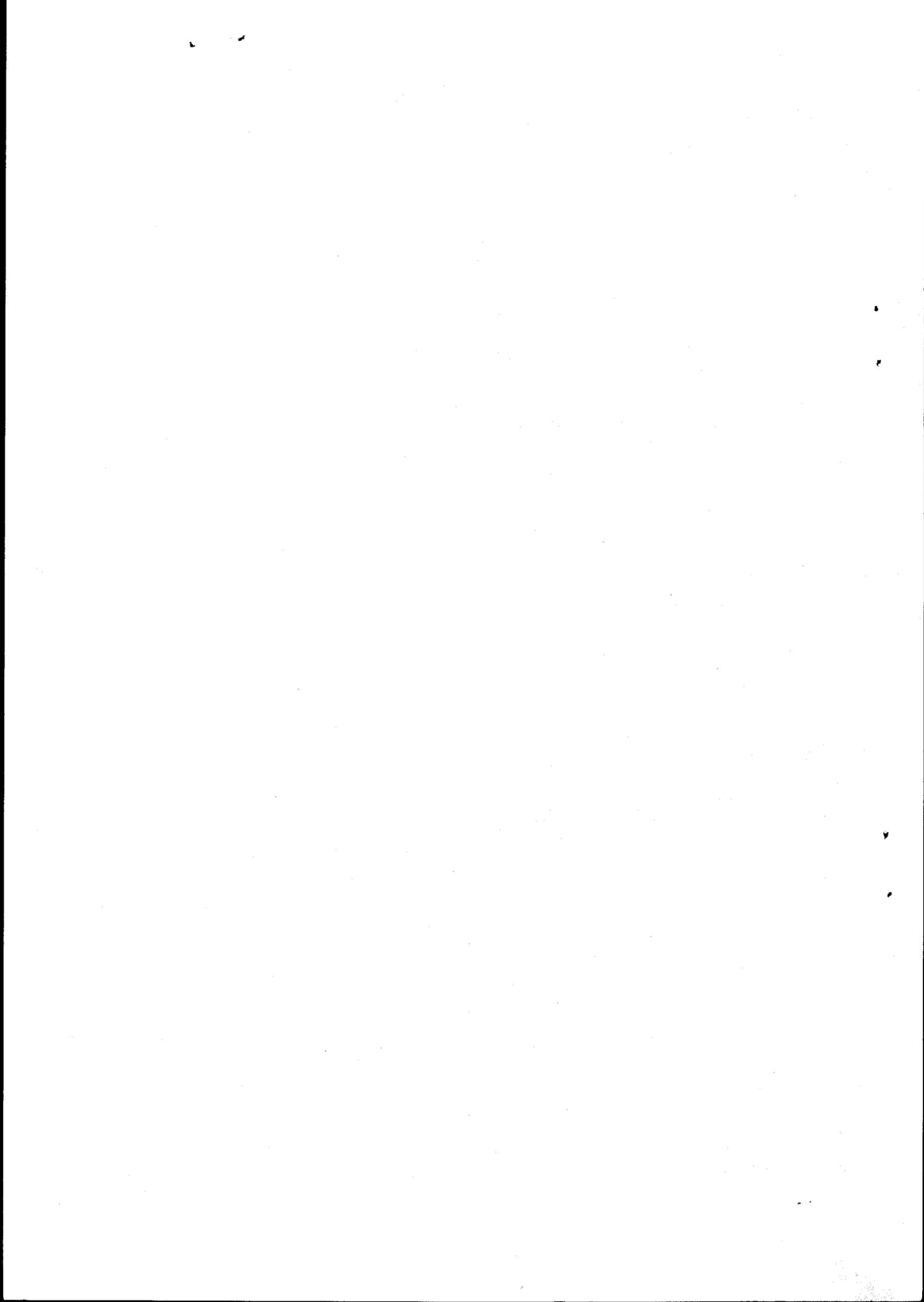
**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** USD \$ 51,850.00 & INDETERMINADA. -

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMERO **No.** 4.035

**Manta, a** 27 **de** JULIO **de** 2012



COPIA  
NUMERO: ( 4.035 )

  
**PRIMERA PARTE:** COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA ELISA  
DEL ROCIO ANGUETA VASCONEZ, A FAVOR DEL SEÑOR  
CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA.-

**SEGUNDA PARTE:** HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR CHRISTIAN  
XAVIER ZAMBRANO ANGUETA; A FAVOR DEL BANCO  
PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS : \$ 51.850,00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de julio del año dos mil doce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: **PRIMERA PARTE:** Por una parte la señora **ELISA DEL ROCIO ANGUETA VASCONEZ**, divorciada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de



haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL COMPRADOR". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA PARTE:** Por una parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL DEUDOR HIPOTECARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **ELISA DEL ROCIO ANGUETA VASCONEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece parte el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO**

ANGUETA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- La vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: doce metros cincuenta centímetros y avenida número "dos"; POR ATRÁS: los mismos doce metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del señor N. Plúa y de la Familia Alava Mendoza; POR UN COSTADO: veintiséis metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del señor Jaime Mejía; y, POR EL OTRO COSTADO: los mismos veintiséis metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del mismo comprador. Teniendo una superficie total de trescientos treinta y un metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.- Bien inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y siete, adquirido por la vendedora conjuntamente con su cónyuge el señor Xavier Zambrano Izquierdo.- Con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se procede a vender una parte del bien inmueble descrito anteriormente, quedando un remanente a favor de los vendedores.- Con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se protocoliza la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el remanente del bien inmueble descrito anteriormente, el mismo que según autorización número dos dos cinco



guión uno cuatro uno cinco, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, consiste en un terreno remanente, ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de la ciudad y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: tres coma cincuenta metros con avenida dos, desde este punto hacia atrás ocho metros formando un ángulo de noventa grados hacia la derecha con nueve metros; POR ATRÁS: doce coma cincuenta metros con señor N. Plúa y de la familia Alava Mendoza; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho coma cincuenta metros con el señor Jaime Mejía; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiséis coma cincuenta metros con terrenos de propiedad del mismo comprador. Con un área total de doscientos cincuenta y nueve coma veinticinco metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los

términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR. SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, a nombre y representación del **BANCO PICHINCHA C. A.** en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se le denomina **“El Banco”** o **“El Acreedor”**; el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante denominaremos **“EL DEUDOR HIPOTECARIO”**, proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** El señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, con el expreso consentimiento que él manifiesta, hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en un terreno remanente, ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de la ciudad y cantón Manta.- La propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha a la señora **ELISA DEL ROCIO ANGUETA VASCONEZ**. El señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, con el expreso consentimiento que él manifiesta y declara expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el **Registro de la Propiedad del Cantón Manta**. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. **SEGUNDA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo



dispuesto en Título XXXVI, incisos tercero y cuarto del Art. 2315 del Código Civil vigente, para garantizar los créditos y obligaciones que contraiga para con el Banco Pichincha C. A., el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tienen contraídas y las que contrajeren con el Banco Pichincha C. A., a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. **TERCERA.-** De los préstamos hechos y de los que hiciera el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como las obligaciones que contrajeren por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y dejará constancia en documentos privados suscritos por la deudora hipotecaria, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la deuda bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda. **CUARTA.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones pasadas, presentes y futuras a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. **QUINTA.-** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los deudores para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula Segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. **SEXTA.-** Para la fijación

de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. **SEPTIMA.-** El Banco Pichincha C. A., aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiera contraído el señor **CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA**, podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que estuvieren adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a.-)** Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; **b.-)** Si los deudores no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; **c.-)** Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; **d.-)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieren con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. **e.-)** Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d), se negaren a exhibirlos. **f.-)** Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciera en la demanda. **OCTAVA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A., según consta en el título de adquisición, son los siguientes: POR EL FRENTE: tres coma cincuenta metros con avenida dos, desde este punto hacia atrás ocho metros formando un ángulo de noventa grados hacia la derecha con nueve metros; POR ATRÁS: doce coma cincuenta metros con señor N. Plúa y de la familia Alava Mendoza; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho coma cincuenta metros con el señor Jaime Mejía; y, POR



EL COSTADO IZQUIERDO: veintiséis coma cincuenta metros con terrenos de propiedad del mismo comprador. Con un área total de doscientos cincuenta y nueve coma veinticinco metros cuadrados.- **DESCRIPCION DEL BIEN.**- Barrio Perpetuo Socorro. Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: tres coma cincuenta metros con avenida dos, desde este punto hacia atrás ocho metros formando un ángulo de noventa grados hacia la derecha con nueve metros; POR ATRÁS: doce coma cincuenta metros con señor N. Plúa y de la familia Alava Mendoza; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho coma cincuenta metros con el señor Jaime Mejía; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiséis coma cincuenta metros con terrenos de propiedad del mismo comprador. Con un área total de doscientos cincuenta y nueve coma veinticinco metros cuadrados.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo.

**NOVENA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. **DECIMA.-** Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. **DECIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso.

**DECIMA SEGUNDA.-** Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro

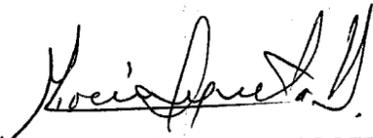
con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los hipotecantes.

**DECIMA TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta de los hipotecantes, como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.- 4/**



**MARICELA VERA CRESPO**

**Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta**



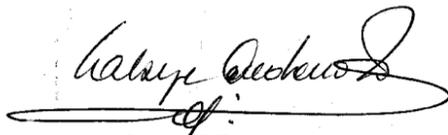
ELISA DEL ROCIO ANGUETA VASCONEZ

C. C. # 090447318-8



CHRISTIAN XAVIER ZAMBRANO ANGUETA

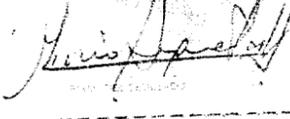
C. C. # 130550649-3



LA NOTARIA (e).-

*Res. ....*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311212  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR  
 SAMUEL ANGUETA  
 CARMEN VASCONEZ  
 MANTA 04/04/2005  
 04/04/2017  
 REN 0436293  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION  
 Cedula de CIUDADANIA No 090447318-8  
 ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO  
 JUYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 04 SEPTIEMBRE 1951  
 005- 0123 07563 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1951  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 090447318-8 131 - 0006  
 ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 GARCIA MORENO  
 SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 TotUSD: 38,40  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0035  
 2898380 21/06/2012 9:14:59

12

ECUATORIANO \*\*\*\*\* E99302142

EDUCACION SUPERIOR PROFESION ARGUITECTO

FEDERICO XAVIER ZAMBRANO

EDISA DEL ROCIO ANGUETA

MANTA 11/10/2004

REN 0385632

Mnb

PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130550649

ZAMBRANO ANGUETA CHRISTIAN XAVIER

GUAYAS/GUAYAS/CARRAS/CONCEPCION

20 MARZO 1976

TECNA DE IDENTIFICACION REG. 004 037 03126 M

GUAYAS, GUAYAS

CONCEPCION 1976

PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0094 NÚMERO 1305506493 CÉDULA

ZAMBRANO ANGUETA CHRISTIAN XAVIER

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33104:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 31 de enero de 2012*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta Ciudad de Manta .Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros cincuenta centímetros y avenida numero "dos". POR ATRAS: Los mismos doce metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. N. Plúa y de la Familia Álava Mendoza .POR UN COSTADO: Veintiséis metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Jaime Mejia. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veintiséis metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del mismo comprador. Teniendo una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	499 16/04/1987	1.317
Compra Venta	Compraventa	2.079 30/10/1991	5.034
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	9 21/09/1999	51

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 16 de abril de 1987*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.317 - Folio Final: 1.318  
Número de Inscripción: 499 Número de Repertorio: 772  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 23 de diciembre de 1986*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058240	Zambrano Izquierdo Xavier	Casado(*)	Manta

Vendedor 80-000000016187 Reyes Laura Casado Manta  
 Vendedor 80-000000055270 Reyes Pico Segundo Rogerio Casado Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 30 de octubre de 1991  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5.034 - Folio Final: 5.034  
 Número de Inscripción: 2.079 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 1989  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; Calle pública, con nueve metros. POR ATRAS: Con propiedad de los vendedores, con igual medida de nueve metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Sr. Jaime Mejia, con Ocho metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de los vendedores con ocho metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000058239	Vasconez Carmen Amelia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000028024	Angueta Vasconez Elisa Del Rocio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000018300	Zambrano Izquierdo Frowen Xavier	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	499	16-abr-1987	1317	1318

3 / 1 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 1999  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 51 - Folio Final: 56  
 Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 2.711  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de noviembre de 1995  
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto C.M-  
 Fecha de Resolución: viernes, 27 de mayo de 1994



a.- Observaciones:

Liquidación de los bienes de la Sociedad Conyugal , Los Cónyuges Arq., Frowen Xavier Zambrano Izquierdo, y Arq, Elisa del Rocío Angueta Vásconez, de Mutuo acuerdo y en forma libre y espontánea, convenimos en liquidar la sociedad habida entre los dos, en la siguientes forma. A la cónyuges Arq, Elisa del Rocío Angueta Vásconez le corresponde por sus gananciales los lotes signados con los números uno y dos, y con todas las construcciones que allí existen, Dos bien Inmuebles ubicados en el Barrio del Perpetuo Socorro, Y al Señor Arq Frowen Xavier Zambrano Izquierdo, por sus gananciales se le adjudica o le corresponde los bien descrito en los numerales Tres.

C u a t r o , y c i n c o ,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000028024	Angueta Vasconez Elisa Del Rocio	Casado	Manta
Beneficiario	80-000000018300	Zambrano Izquierdo Frowen Xavier	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	499	16-abr-1987	1317	1318

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidacion de Sociedad Conyugal	1		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:14:47 del martes, 19 de junio de 2012

A petición de: *Dr. Christian Zumbano Angulo*  
*H 130 550649 8*



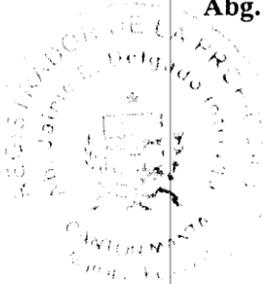
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 215469

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0904473188001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO

DIRECCIÓN : AVDA- M-2 S/N.

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213685

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 19/06/2012 11:28:34

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: lunes, 17 de septiembre de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077988

1	<b>LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO</b>
2	
3	<b>DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</b>
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
8	ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 25 julio de 201 2
11	<b>VALIDA PARA LA CLAVE</b>
12	<b>1071726000 BARRIO PERPETUO SOCORRO</b>
13	<b>AVENIDA 2 - MANTA</b>
14	<b>SE DESMEMBRO DE LA CLAVE 1071701000</b>
15	<b>Manta, veinte y cinco de julio del dos mil</b>
16	<b>doce</b>
17	<small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</small>
18	<small>Ing. Pablo Macías García</small>
19	<small>TESORERO MUNICIPAL</small>
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



af.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 587

-M- 0000587

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 5693

Fecha: 24 de julio de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-17-26-000

Ubicado en: BARRIO PERPETUO SOCORRO AVENIDA 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 259,25 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0904473188

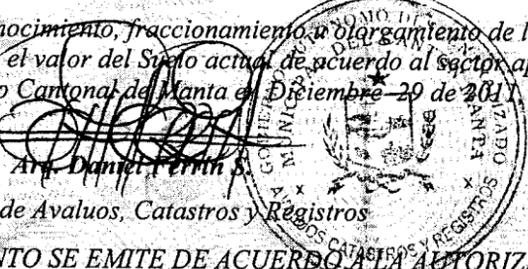
ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	51850,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>51850,00</u>

Son: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1071701000.

Impreso por: AMPARO QUIROZ 24/07/2012 17:24:34



Valor \$ 1,00

099900093

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA  
Dirección de Planeamiento Urbano

**AUTORIZACIÓN**

Nº. 225-1415

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO** para que celebre escritura de un terreno remanente, ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad de Manta con las siguientes medidas y linderos:

**Por el frente:** 3,50m. con Av. 2, desde este punto hacia atrás 8,00m formando un ángulo de 90° hacia la derecha con 9,00m.  
**Por Atrás:** 12,50m. con Sr. N. Plúa y de la familia Álava Mendoza.  
**Por el Costado Derecho:** 18,50m. con Sr. Jaime Mejía.  
**Por el Costado Izquierdo:** 26,50m. con terrenos de propiedad del mismo comprador.  
**Área total:** 259,25m<sup>2</sup>

Manta, julio 16 de 2012

Sr. Raimero Loor Arteaga  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G

af



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD: 1,00

009991011

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANOS  
pertenciente a \_\_\_\_\_  
ubicada ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO  
cuyo B. PERPETUO SOCORRO AV.2 asciende a la cantidad  
de AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA  
de \$51850.00 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA



26 de JULIO 2012  
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal

No. 0225-1415

**APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN**

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de **ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO**, ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad de Manta, Clave Catastral # 1071720000, el mismo que posee un área total de 331,25m<sup>2</sup>.

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 331,25m<sup>2</sup>, (Escritura inscrita el 30 de octubre de 1.991 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 01 de noviembre de 1.989).

**Por el frente:** 12,50m. con Av. N° 2.  
**Por Atrás:** 12,50m. con Sr. N. Plúa y de la familia Álava Mendoza.  
**Por el Costado Derecho:** 26,50m. con Sr. Jaime Mejía.  
**Por el Costado Izquierdo:** 26,50m. con terrenos de propiedad del mismo comprador.  
**Área total:** 331,25m<sup>2</sup>

ÁREA DESMEMBRADA A FAVOR DE ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO:  
72,00m<sup>2</sup>

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO:  
259,25m<sup>2</sup>

**Por el frente:** 3,50m. con Av. 2, desde este punto hacia atrás 8,00m formando un ángulo de 90° hacia la derecha con 9,00m.  
**Por Atrás:** 12,50m. con Sr. N. Plúa y de la familia Álava Mendoza.  
**Por el Costado Derecho:** 18,50m. con Sr. Jaime Mejía.  
**Por el Costado Izquierdo:** 26,50m. con terrenos de propiedad del mismo comprador.  
**Área total:** 259,25m<sup>2</sup>

ÁREA SOBRANTE: NINGUNA

**NOTA:**

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m<sup>2</sup>.



Manta, julio 16 de 2012

Sr. Raimundo Looor Arleaga  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**ÁREA DE CONTROL URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*  
O.B.G.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 1360000900001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000076185

7/26/2012 12:10

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-17-26-000	259,25	51850,00	26524	76185
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
0904473188	ANGUETA VASCOÑEZ ELISA DEL ROCIO	BARRIO PERPETUO SOCORRO AVENIDA 2	Impuesto principal	518,50		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	155,55		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	674,05		
1305506493	ZAMBRANO ANGUETA CHRISTIAN XAVIER	NA	VALOR PAGADO	674,05		
			SALDO	0,00		

EMISION: 7/26/2012 12:10 NARCISA CABRERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO** 6 JUL 2012  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 NARCISA CABRERA  
 RECEPCIÓN

Quito, 17 de Abril de 2012

Señora  
**MARICELA DOLORES VERA CRESPO**  
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2.013

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

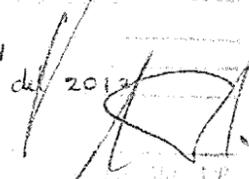
Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,  
**BANCO PICHINCHA C.A.**

*HB*  
*MB*  
  
Simón Acosta Espinosa  
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo:

  
**MARICELA DOLORES VERA CRESPO**  
Manta, 18 de Abril de 2012  
130862032-5  
*MA*

**Registro Mercantil Manta**  
Inscripción 590  
Número 1204  
Mayo 22 del 2012  
0009040  
  
Folio 17  
Religioso, ciudadano, nacido en...



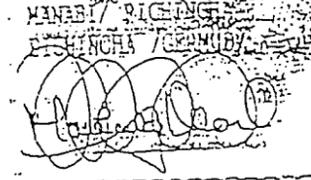
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 130862032-5

VEHA CRESPO MARICELA DOLORES  
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACAN / GERMUD /

25 AGOSTO 1995  
 0512201863

MANABI / PICHINCHA / GUAYACAN / GERMUD /




ECUADOR MANABI

CASANOVA CARLOS ANASTASIO JONIAUX  
 SUPERIOR INGENIERO

VEHA CRESPO MARICELA DOLORES  
 MANABI / PICHINCHA / GUAYACAN / GERMUD /

10/08/2007

10674089



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

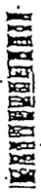
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074095 1308620325  
 NUMERO CEDULA

VEHA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI MANABI  
 PROVINCIA MANABI  
 MANABI CANTON  
 PARROQUIA ZONA

*Maricela*  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

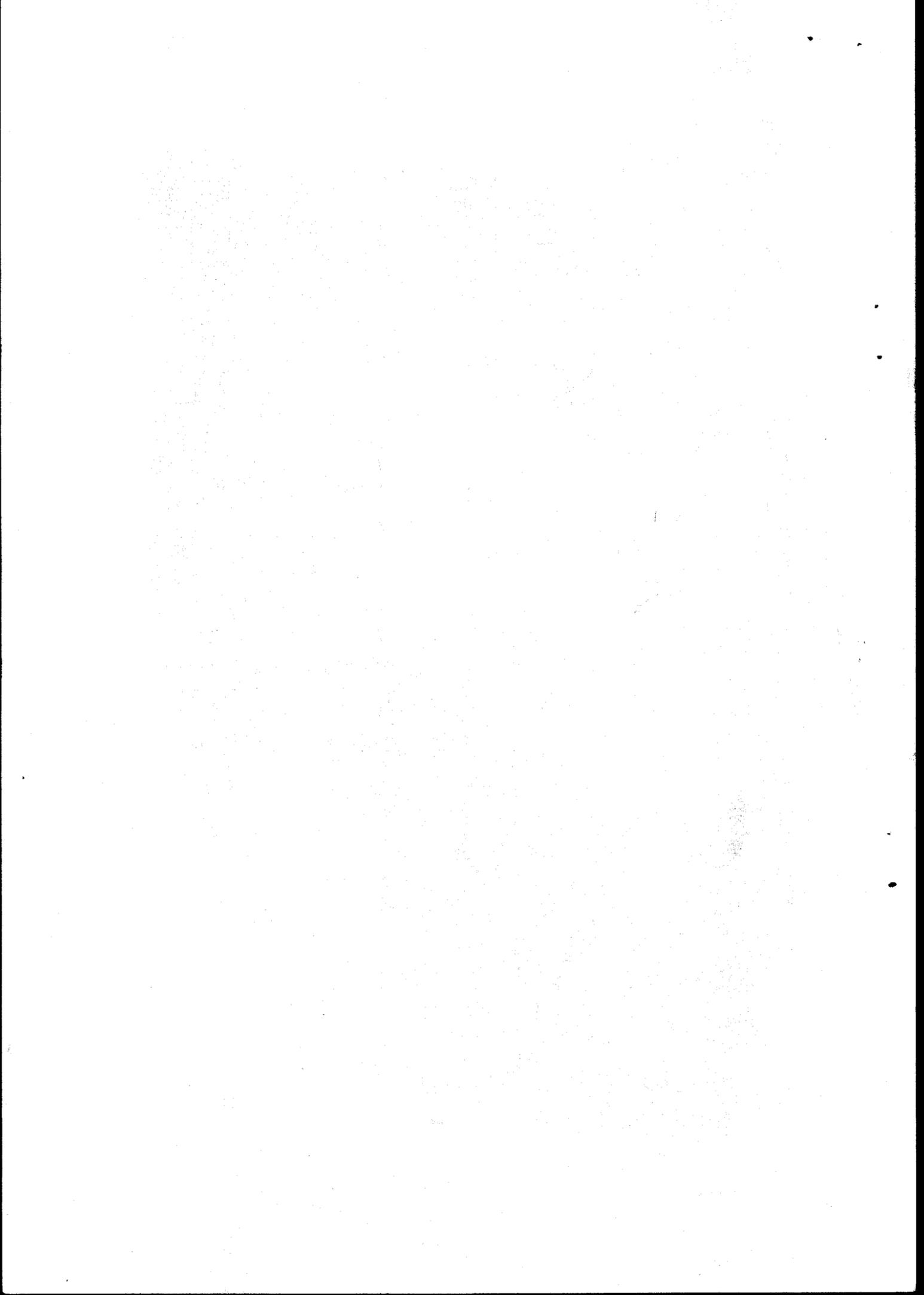


ESTAS 13 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef.*

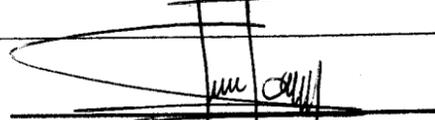
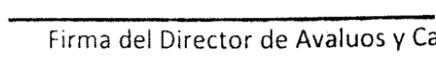
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TREINTA  
Y CINCO.- DOY FE.- *ef.*

*Elsy Cedeño Menéndez*  
*ef.*  
Abogada  
Manta - Ecuador

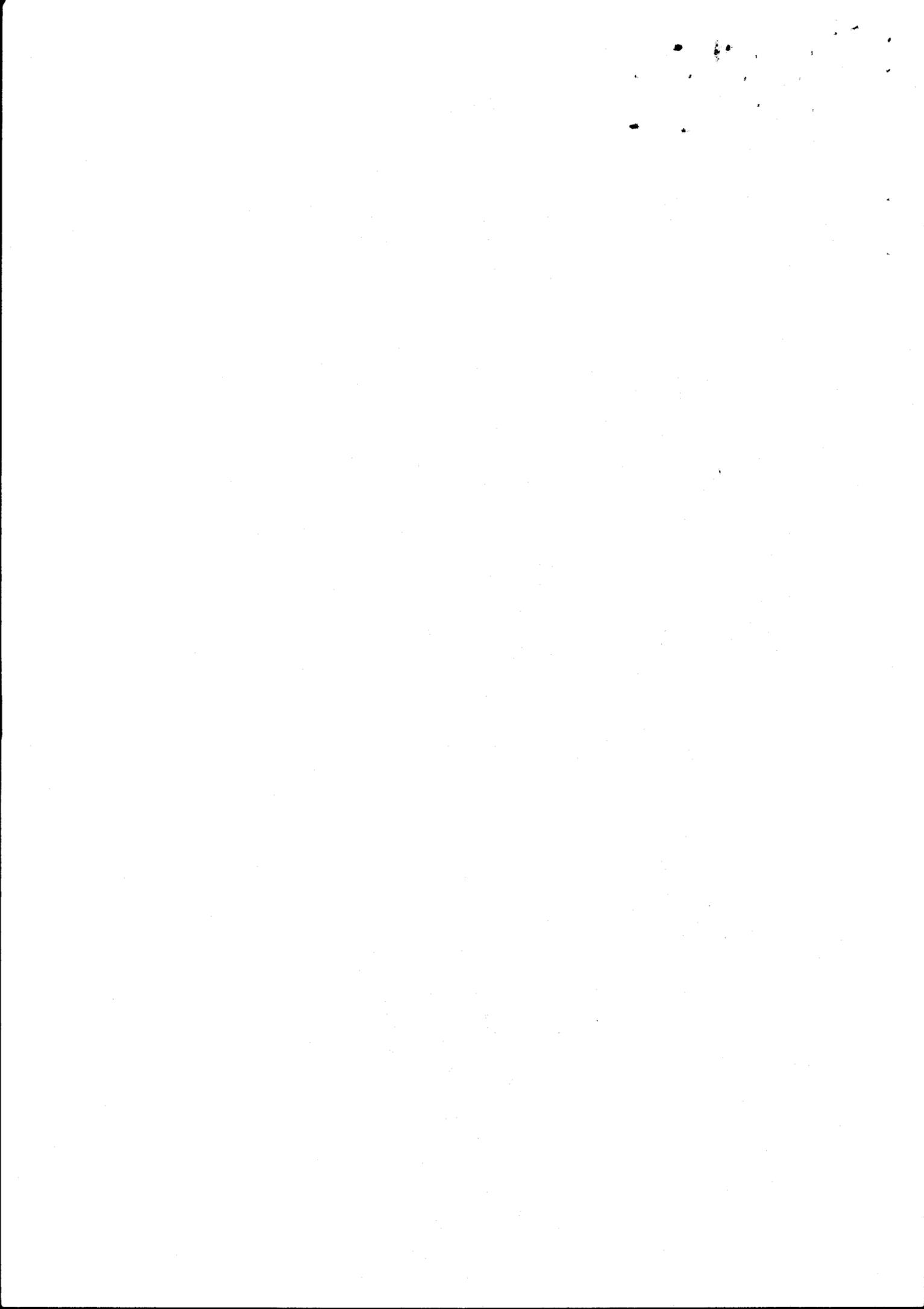




PENDIENTE  
 Hoja Bona  
 INSP. VIERNES (22) de Junio 18: AM  
 19 Junio/12 - PREPAGO SOCORRO

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>		No.	000000001
Cedula	<del>86</del>		
Clave Catastral	1071701000 O/AUE NUEVA 1071726		
Nombre:	ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO		
Rubros			
Impuesto Principal	—		
Solar no Edificado	—		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	TRABAJOS REMANENTE DE PLANEAMIENTO URBANO		
Reclamo:	PRESTAMO HIPOTECARIO		
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:	Goby. (CARO ANGEL MENDOZA MENDOZA)		
Informe Inspector:	SE CONSTATO TERRENO DE LAS CUALES FIRME LA FUNCION DE AREA SOCIAL EXTERIOR (patio) o SE REVISO CLAVE Y TODO ESTA CORRECTO. FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO		
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro		

091409710

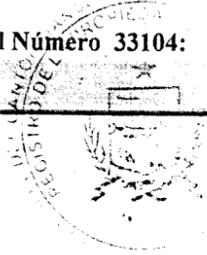




Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33104:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 31 de enero de 2012  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta Ciudad de Manta .Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Doce metros cincuenta centímetros y avenida numero "dos". POR ATRAS: Los mismos doce metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. N. Plúa y de la Familia Álava Mendoza .POR UN COSTADO: Veintiséis metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Jaime Mejia. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veintiséis metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del mismo comprador. Teniendo una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	499 16/04/1987	1.317
Compra Venta	Compraventa	2.079 30/10/1991	5.034
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	9 21/09/1999	51

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 16 de abril de 1987  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.317 - Folio Final: 1.318  
Número de Inscripción: 499 Número de Repertorio: 772  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de diciembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058240	Zambrano Izquierdo Xavier	Casado(*)	Manta



Vendedor 80-000000016187 Reyes Laura  
Vendedor 80-000000055270 Reyes Pico Segundo Rogerio

Casado Manta  
Casado Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 30 de octubre de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.034 - Folio Final: 5.034

Número de Inscripción: 2.079 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; Calle pública, con nueve metros. POR ATRAS: Con propiedad de los vendedores, con igual medida de nueve metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Sr. Jaime Mejia, con Ocho metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de los vendedores con ocho metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000058239	Vasquez Carmen Amelia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000028024	Angueta Vasquez Elisa Del Rocio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000018300	Zambrano Izquierdo Frowen Xavier	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	499	16-abr-1987	1317	1318

3 / 1 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el: martes, 21 de septiembre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 51 - Folio Final: 56

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 2.711

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de noviembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto C.M-

Fecha de Resolución: viernes, 27 de mayo de 1994

a.- Observaciones:

Liquidación de los bienes de la Sociedad Conyugal, Los Cónyuges Arq., Frowen Xavier Zambrano Izquierdo, y Arq, Elisa del Rocío Angueta Vásquez, de Mutuo acuerdo y en forma libre y espontánea, convenimos en liquidar la sociedad habida entre los dos, en la siguientes forma. A la cónyuges Arq, Elisa del Rocío Angueta Vásquez le corresponde por sus gananciales los lotes signados con los números uno y dos, y con todas las construcciones que allí existen, Dos bien Inmuebles ubicados en el Barrio del Perpetuo Socorro, Y al Señor Arq Frowen Xavier Zambrano Izquierdo, por sus gananciales se le adjudica o le corresponde los bien descrito en los numerales Tres.

C u a t r o , y c i n c o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000028024	Angueta Vasquez Elisa Del Rocio	Casado	Manta
Beneficiario	80-000000018300	Zambrano Izquierdo Frowen Xavier	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	499	16-abr-1987	1317	1318

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidacion de Sociedad Conyugal	1		
Compra Venta	2		



**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:14:47 del martes, 19 de junio de 2012

A petición de:

*Dr. Christian Zumbano Bengueta*  
# 130 550649-8



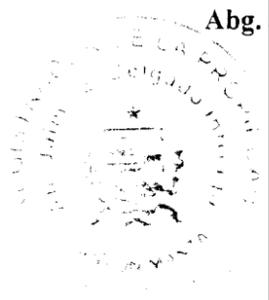
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



*[Handwritten signature]*

No. 0225-1415

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de **ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO**, ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad de Manta, Clave Catastral # 1071720000, el mismo que posee un área total de 331,25m<sup>2</sup>.

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 331,25m<sup>2</sup>. (Escritura inscrita el 30 de octubre de 1.991 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 01 de noviembre de 1.989).

**Por el frente:** 12,50m. con Av. N° 2.  
**Por Atrás:** 12,50m. con Sr. N. Plúa y de la familia Álava Mendoza.  
**Por el Costado Derecho:** 26,50m. con Sr. Jaime Mejía.  
**Por el Costado Izquierdo:** 26,50m. con terrenos de propiedad del mismo comprador.  
**Área total:** 331,25m<sup>2</sup>

ÁREA DESMEMBRADA A FAVOR DE ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO:  
72,00m<sup>2</sup>

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO:  
259,25m<sup>2</sup>

**Por el frente:** 3,50m. con Av. 2, desde este punto hacia atrás 8,00m formando un ángulo de 90° hacia la derecha con 9,00m.  
**Por Atrás:** 12,50m. con Sr. N. Plúa y de la familia Álava Mendoza.  
**Por el Costado Derecho:** 18,50m. con Sr. Jaime Mejía.  
**Por el Costado Izquierdo:** 26,50m. con terrenos de propiedad del mismo comprador.  
**Área total:** 259,25m<sup>2</sup>

ÁREA SOBRANTE: NINGUNA

NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m<sup>2</sup>.

Manta, julio 16 de 2012



*[Handwritten Signature]*  
Sr. Raimundo Loo Arteaga  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**ÁREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
O.B.G.

3,50  
12,50  
18,50  
26,50  
79,00

02  
92



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA  
Dirección de Planeamiento Urbano

099900093

**AUTORIZACIÓN**

Nº. 225-1415

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO** para que celebre escritura de un terreno remanente, ubicado en las inmediaciones del Barrio Perpetuo Socorro de esta ciudad de Manta con las siguientes medidas y linderos:

**Por el frente:** 3,50m. con Av. 2, desde este punto hacia atrás 8,00m formando un ángulo de 90° hacia la derecha con 9,00m.  
**Por Atrás:** 12,50m. con Sr. N. Plúa y de la familia Álava Mendoza.  
**Por el Costado Derecho:** 18,50m. con Sr. Jaime Mejía.  
**Por el Costado Izquierdo:** 26,50m. con terrenos de propiedad del mismo

**Área total:**



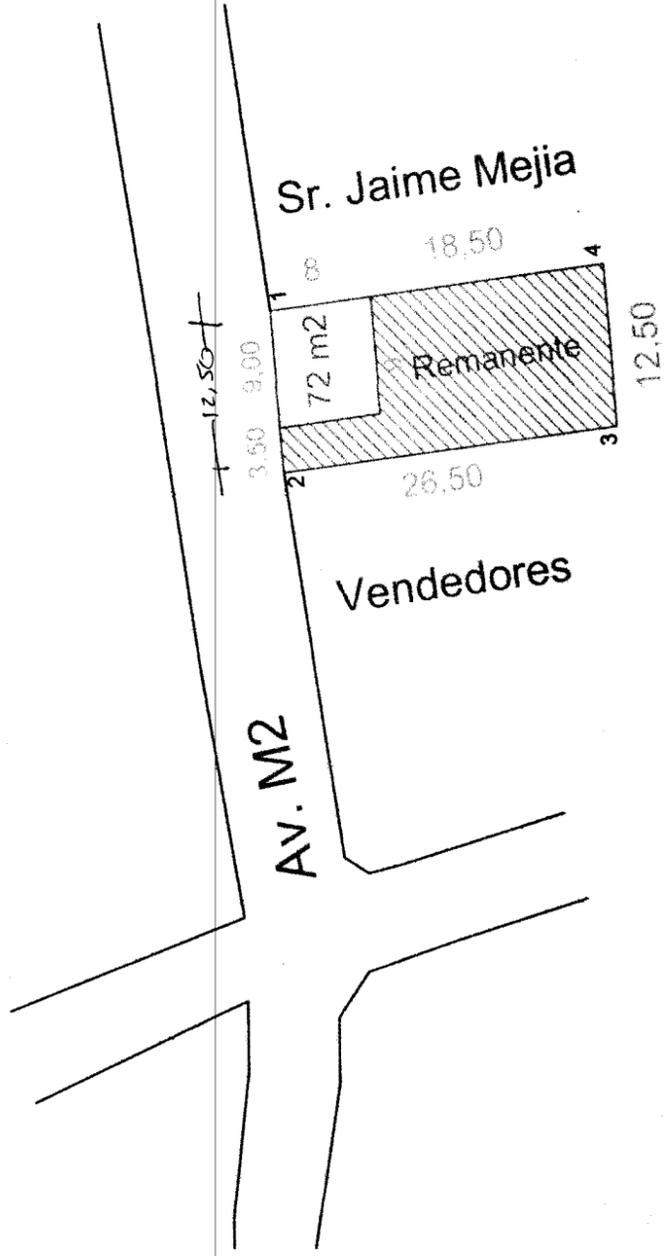
Manta, julio 16 de 2012

  
Sr. Raimero Loor Arteaga  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G

# UBICACION

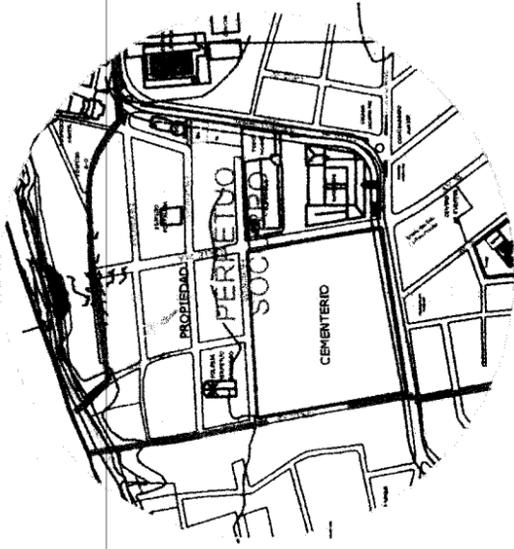


Sr. N. Plua y Familia Alava Mendoza

## CUADRO DE AREAS

Area segun escritura:	331,25 m <sup>2</sup>
Area desmembrada a favor de la Sra. Elisa Angueta:	72,00 m <sup>2</sup>
Area remanente:	259,25 m <sup>2</sup>

1	529398,88	9895871,88
2	529386,42	9895870,87
3	529389,82	9895844,59
4	529402,28	9895845,60



Propietario: Sra. Elisa Angueta Vasconez

Ubicación: Perpetuo Socorro  
Parroquia: Centro  
Cantón: Manabí

Reservista: [Signature]  
Laminar: [Signature]

Contiene: [Signature]  
Leyan plantar: [Signature]

Fecha: JULIO/2012

ÁREA: 259,25 m<sup>2</sup>

TOPOGRÁFICO



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 19 de Junio del 2012

**CERTIFICACIÓN**

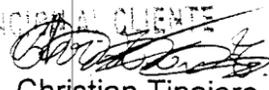
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO** con numero de cedula **090447318-8** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **604033**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

CNEL S.A.

ATENCIÓN AL CLIENTE

  
Sr. Christian Tinajero A.  
**ATENCIÓN AL CLIENTE.**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipalidad del Cantón Manabí  
RUC: 1360000880001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-478 / 2611-477

**TITULO DE CREDITO No. 0062643**

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-17-01-000	670,00	\$ 71.389,30	AVE. M-2 SIN	2011	31341	62643
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ANGUETA VASCONEZ ELISA DEL ROCIO			CONCEPTO			
6/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO			VALOR PARCIAL			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			REBAJAS(/) RECARGOS(+)			
			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL			
			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 2010			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

CANCELADO 2 MAY 2012

\$ 46.17